



ÓSCI Q CEUIÁ
PUT ÓUÓ/ÓÓÁ
ÜÖÖWÜÖPVOÁ
Ø } áæ ^) d Á
Š^* æHCEÖE || Á
FFÍ Á^ ÁæS^ Á
Ó^) ^: æÁ^ Á
Viæ •] æ^) &æÁ Á
Ö&&^ [ÁæÁ
Q+ i: { æ&æ) Á
Ugá|ææ

Recurso de Revisión:	R.R. 214/2017.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte, ahora Secretaría de Movilidad.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

--- Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del 2020, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

--- Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión, se tiene por fenecido el plazo concedido al Sujeto Obligado, para dar cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de abril del dos mil diecinueve, mediante el cual, se requiere para proporcionar la información correspondiente a Alejandrina Rodríguez Hernández. -----

--- Por otra parte, en atención a la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado en cumplimiento a la resolución, se advierte que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el Sistema de Control y Administración de Concesiones (SICAC), así como en los expedientes que obran en el archivo de la Secretaría de Movilidad, no cuentan con trámite de Alta Vehicular las personas mencionadas en la solicitud de información, por lo que en acatamiento a los artículos 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, deberá proporcionar la Declaratoria de Inexistencia de la Información debidamente fundada y motivada por el Comité de Transparencia. ---

--- Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

--- **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** nuevamente a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo para que remita la

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca

declaratoria de inexistencia de la información debidamente avalada y firmada por el Comité de Transparencia, en la que funde y motive la causa legal que genera la inexistencia de dicho documento, de igual manera, informe lo concerniente respecto de Alejandrina Rodríguez Hernández, y para el caso de que no cuente con el trámite de Alta Vehicular, proceda hacer la declaratoria de inexistencia en los términos aludidos; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - - -
- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.** - - -
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano.**

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

Secretaría General de Acuerdos

GGDA/alcl